



Poder Judicial de la Nación  
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, de marzo de 2016.- JMG

**Y VISTOS:**

Que a fs.14/16 se presenta  por apoderado, solicitando se le conceda la nacionalidad argentina por opción, conforme el art.1ro. inc. 2do. de la ley 346, y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 7/11 acredita su nacimiento, ocurrido el  en China.

Que con las constancias del oficio requerido según surge de fs. 43 que tengo a la vista, se comprueba que  padre del peticionario, fue declarado ciudadano argentino por sentencia de fecha 02/10/1991 ante el Juzgado Federal de La Plata N°2.

Por lo expuesto y lo preceptuado por el art.1ero., inc. 2do. de la Ley 346, encontrándose cumplidos los extremos legales exigidos por el art.5to. de la citada ley (cfr. Ley 23.059).-

**RESUELVO:**

Declarar **CIUDADANO ARGENTINO POR OPCION** a  nacido el  hijo de  para que se le tenga y reconozca en calidad de tal, guardándole y haciéndole guardar los deberes y derechos que le son inherentes.-

Líbrese oficio al Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto a fin de que se sirva comunicar - por la vía que estime pertinente - al país de origen del solicitante el otorgamiento de la carta de Ciudadanía argentina.

Oficiese al Registro General de Cartas de Ciudadanía, Registro Nacional de las Personas y Dirección Nacional de Migraciones y, oportunamente **ARCHIVASE**.-

Fecha de firma: 14/03/2016

Firmado por:

--